



ADENDA No 1

INVITACIÓN No. 04 de 2.018

" ADECUACIÓN FUNCIONAL TERCER PISO EDIFICIO DE FORMACIÓN AVANZADA"

1. Por medio de la cual se modifica el pliego de condiciones, en los siguientes numerales, quedando así:

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la INVITACIÓN PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o Arquitectos, con experiencia en la construcción de obras civiles o personas jurídicas cuyo objeto social sea la construcción obras civiles.

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería eléctrica con experiencia mayor o igual a CINCO (5) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA, según corresponda; con experiencia en construcción de obras civiles.

Persona Jurídica: Que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles o eléctricas y su constitución sea mayor o igual a CINCO (5) años.

- *Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.*

- *En caso de persona jurídica S.A.S, se debe anexar a la propuesta, el certificado de composición accionaria firmado por el contador o revisor fiscal.*

- ***En caso de persona jurídica SAS cuya constitución sea inferior a tres (3) años y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia.***

- *En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal.*

En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

- *En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno*

de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal, exceptuando las personas jurídicas con constitución menor o igual a tres (3) años.

...

b) Experiencia específica requerida:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, y que evidencien mínimo las siguientes actividades:

- Construcción, remodelación, o adecuación funcional en edificaciones con área mínima de intervención de 500 m2 acreditada en un solo certificado.
- Instalación de redes de voz y datos o datos; con mínimo 60 puntos acreditados en un sólo certificado.

...

ACLARACIONES AL LITERAL B)

Los requisitos solicitados pueden ser acreditados por separado o en un solo certificado y máximo en dos certificados

- La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos ejecutados en calidad de contratista, como director o como residente de obra y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

...

6.1.1 PLANEACION DEL PROYECTO

El tiempo estimado para la construcción es de **SETENTA Y CINCO (75)** días calendario a partir de la firma del acta de inicio, de los cuales **QUINCE (15)** días calendario son para la etapa de planeación y **SESENTA (60)** días calendario para la ejecución de la obra.

...

6.1.1.2 Personal mínimo requerido

- Profesional en programación.

Se elimina el requisito de profesional en programación.

Pero siguen vigentes todos los compromisos en cuanto al control de la programación de la obra establecidos en los pliegos de condiciones.

Comité evaluador.